AÑO 1984.—NUMERO 73 LUNES, 18 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1827

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Resolución del Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia concurso para la selección y contratación de personal técnico encargado de la redacción de los Planes Especiales y Estudios de Detalle previstos en desarrollo del P. G. M.

El Consejo de Dirección de la Fundación Pública Municipal denominada Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de bases que regirá el concurso para la selección y contratación del personal técnico encargado de la redacción de los Planes Especiales y Estudios de Detalle previstos en desarrollo del P. G. M., de Segovia.

Personal a seleccionar: Un Arquitecto Superior Director Técnico de la Oficina. Un Arquitecto Superior con experiencia en conservación y planeamiento especial. Un Ingeniero con experiencia en Medio Físico o Planeamiento Urbano. Un Licenciado en Derecho. Un Licenciado en Ciencias Económicas. Un Licenciado en Geografía y Sociología.

Se seleccionarán, como mínimo y con dedicación total, a tres titulados, uno de los cuales será Arquitecto Superior Director de la Oficina, un Arquitecto Superior con experiencia en conservación y planeamiento especial. Con dedicación a tiempo parcial, los restantes titulados hasta cubrir las especialidades antes reseñadas.

Retribuciones: El Arquitecto Director de la Oficina: tres millones de pesetas anuales. Titulados de dedicación total: dos millones doscientas mil pesetas anuales. Titutulados de colaboración a tiempo parcial: seiscientas mil pesetas anuales cada uno.

Presentación de instancias: Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán, necesariamente, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando la documentación que se solicita en el pliego de bases.

Documentación: El pliego de bases, planos y demás antecedentes pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, pudiéndose formular reclamaciones contra las mismas durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de instancia

Don ..., edad ..., estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o bien en representación de las personas que integran su equipo. Bien enterado del pliego de bases que rige el concurso para la selección y contratación de personal técnico y colaborador para la redacción de los Planes Especiales y Estudios de Detalle previsto en desarrollo del P. G. M., de Segovia, estimando reunir los requisitos necesarios para participar en este concurso, cuyas bases acepta y promete cumplir estrictamente, se compromete a prestar sus servicios profesionales de ..., a título individual, o bien formando el equipo técnico integrado por ...

Al mismo tiempo acompaña, en sobre separado, cerrado y debidamente rotulado, las documentaciones que se piden en las bases de este concurso.

(Fecha y firma.)

Segovia, 28 de mayo de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1921

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se anuncia subasta para la contratación de arrendamiento de parcela de labor sita en el paraje "La Cárcaba", del barrio de Fuentemilanos.

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 28 de mayo de 1984, aprobatorio del pliego de condiciones que regirá la subasta para la contratación del arrendamiento de parcela de labor sita en el paraje "La Cárcaba", del barrio de Fuentemilanos, dicho pliego general queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el tablón de edictos de este Excelentí-

simo Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en tiempo y forma.

En el caso de que no se produjeran reclamaciones o éstas fueran desestimadas, se convoca la presente subasta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, cuyo contenido mínimo será:

Tipo de licitación: Será al alza de 18.435 pesetas anuales, a razón de 1.500 pesetas obrada.

Duración del contrato: Siete años, improrrogables.

Presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina del Patrimonio, antes de las trece horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente que hubiera quedado cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, vecino de ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por ese Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ..., para la contratación del arrendamiento de parcela de labor sita en el paraje La Cárcaba, del barrio de Fuentemilanos, y enterado, asimismo, del pliego de condiciones aprobado al efecto, se compromete a cumplir con todo lo establecido en dicho pliego y tomar en arrendamiento dicha parcela por la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Segovia, 31 de mayo de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1922

En cumplimiento de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo próximo pasado, se anuncia concurso público para contratar la concesión administrativa de construcción de caseta-bar en terrenos municipales de los Jardinillos de San Roque, y explotación temporal del servicio, con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Las proposiciones, según modelo, y documentación inherente, se presentarán en la Secretaría General, Negociado de Patrimonio, en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, terminando el plazo, a dicho efecto, el último hábil de aquéllos. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

La fianza provisional será de 221.871 pesetas. Y la definitiva, de 443.742 pesetas. El plazo de la concesión es de diez años, prorrogables por otros cinco, y las obras, a expensas del concesionario, se ejecutarán en término de un año. El presupuesto del proyecto está fijado en 7.395.706 pesetas.

El canon mínimo anual a percibir por el Ayuntamiento será de 125.000 pesetas y la construcción e instalaciones revertirán gratuitamente a aquél al término de la concesión.

El pliego de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, Oficina de Patrimonio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ..., de la calle ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) y enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., por el que se convoca concurso para la construcción y explotación de la caseta-bar Jardinillos de San Roque y del pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso, se compromete a la construcción y explotación de la caseta-bar Jardinillos de San Roque para el fin dicho, por la cantidad de ... pesetas (en letra), que representa un alza de ... pesetas sobre la cantidad tipo, adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad cuyo nombre expresará), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con la garantía prevenida, como justifico con el adjunto resguardo.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 30 de mayo de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1882

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Catastro y Valoración de Rústica

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante el plazo de quince días se hallan expuestos en los municipios de CANTALEJO y TORREADRADA las relaciones de características catastrales sobre planos de concentración parcelaria realizados en dichos términos municipales.

Los propietarios y entidades que lo estimen necesario podrán impugnar las relaciones de características expuestas, razonadamente por escrito, ante las Juntas Periciales de los términos durante el plazo de exposición.

Segovia, 31 de mayo de 1984.—El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo de Dirección, Jenaro Albarrán Martín.

1877

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 240 del C. de U. P., denominado "DEHESA Y ROZAS", perteneciente a Carabias, lugar de Pradales y ubicado en el término municipal de Pradales.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 31, de fecha 12 de marzo de 1984), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 1 de junio de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1878

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 156 del C. de U. P., denominado "LA CERQUILLA", perteneciente al Ayuntamiento de Navas de San Antonio y ubicado en el término municipal de Navas de San Antonio.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de junio de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1927

VIAS PECUARIAS

Por don Julián González Magdaleno, vecino de Cuéllar, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "CORDEL DEL BARRILEJO", sita en el término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino a instalación de tubería subterránea de evacuación de depuradora.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 5 de junio de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1478

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Ramón Martín Pinela.

Domicilio: Escarabajosa de Cabezas.

Solicitando autorización para el establecimiento de instalación de línea alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.971).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 320 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Regino Llorente Martín y del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "El Prado", en término municipal de Escarabajosa de Cabezas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de mayo de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

1881

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Ayuntamiento de Campo de San Pedro.
Domicilio: Campo de San Pedro.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación (Exp. 14.953).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 284 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, en proximidades del camino de Alconadilla, en Fuentemizarra, término municipal de Campo de San Pedro.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de mayo de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1859

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de otra, como demandada, doña Agustina González Elices, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Agustina González Elices, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Banco de Vizcaya, S. A., de la suma de ochenta y una mil quinientas noventa y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1957

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por CASTILLA COLOR, S. A., en reclamación de préstamos hipotecarios, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación, propiedad de doña Emilia Riber López:

— Finca urbana, compuesta de dos naves industriales y terreno unido, en término municipal de Torrecaballeros, al sitio de Las Herillas. Ocupa una extensión superficial de treinta y seis mil cuatrocientos metros cuadrados, de los que corresponden ochocientos ochenta metros cuadrados a cada una de las naves, de una sola planta, unidas entre sí; o sea, entre ambas, mil setecientos sesenta metros cuadrados, y los restantes, treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, corresponden al terreno unido. Linda todo: por el frente, donde tiene la entrada, con la carretera nacional número 110; por la derecha, entrando, del Ayuntamiento de Torrecaballeros y de don Alfonso Fernández; por la izquierda, del Ayuntamiento de Torrecaballeros y cotera de Tizneros, y por el fondo, con una vía de servidumbre que se proyecta sobre esta finca y la que es propiedad de doña Tomasa Hontoria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.425, libro 22, folio 171, finca 2.363.

Tipo para subasta: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (19.900.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTISIETE DE JULIO PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1958

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 35/82, instado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la finca hipotecada por AGRUPACION INDUSTRIAL INMOBILIARIA, S. A., (AGRISA), en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en término municipal de El Espinar (Segovia), en el conjunto residencial "Los Rosales", al sitio del Arroyo Merdero, bloque número tres. Finca número 19. Se halla situada en la tercera planta fondo izquierda del inmueble, consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo completo, terraza y tendedero. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros, cuarenta y

cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, donde tiene la entrada, descanso de la escalera, portal y terreno propiedad de la sociedad Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A., con dos huecos; derecha, entrando, con un hueco, terreno de la misma sociedad; izquierda, con otro hueco, terreno de la referida sociedad, y fondo, con tres huecos, terreno de la expresada sociedad. Cuota, 6 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.573, libro 95, folio 83, finca número 7.844.

Tipo para subasta: QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTITRES DE JULIO PROXIMO y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1782

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador señor Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Marino Herrero Rubio y su esposa, doña Felicidad Arranz Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Marino Herrero Rubio y su esposa, doña Felicidad Arranz Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de cuatrocientas ochenta y dos mil setecientas treinta y seis pesetas de principal, intereses y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, expido el presente, en Segovia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1924

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 131 de 1984, se sigue juicio ejecutivo por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y la entidad Casas del Pueblo, S. A., don José Ignacio Gutiérrez Laso, don Carlos Ramírez Muñoz y doña Peregrina Millán-Astray Gasset, todos vecinos de Madrid y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y, por medio del presente, se cita de remate a los referidos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

1879

Juzgado de Primera Instancia número 15, de Madrid

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Dolores Albarrán y Olalla, natural de Madrid o Segovia, hija de Inés y habida en el segundo matrimonio de ésta. Doña Inés estuvo casada en primeras nupcias con don Pedro Lobato, con el que tuvo otro hijo llamado don Angel Lobato y Olalla.

La causante de esta sucesión, doña Dolores Albarrán, falleció en Madrid el día 25 de septiembre de 1979, a los 78 años de edad, en estado de soltera, sin hijos, habiendo fallecido con anterioridad sus padres y el referido hermano, de vínculo sencillo, Angel Lobato Olalla. Tuvo su último domicilio en Madrid, calle Buenavista, número 20, piso 3.° izquierda, sin que se conozcan familiares de grado alguno, que no han comparecido al primer llamamiento, y por medio del presente se hace un segundo llamamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a esta herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de que si no comparece nadie se hará la declaración de herederos a favor del Estado.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1832

Ayuntamiento de Garcillán

Subasta de chopos

A las veinte horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca inserto el presente, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten en la Secretaría hasta la misma hora del día anterior para optar a la adjudicación del siguiente aprovechamiento de chopo canadiense, existente en la finca de propios Prado de la Fuente:

Número de pies aproximado: 130.

Volumen de madera estimado: 130 metros cúbicos.

A riesgo y ventura del adjudicatario.

Precio de tasación: 390.000 pesetas.

Fianza: 20.000 pesetas.

Regirá esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en Secretaría y contra el cual podrán presentarse reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo de presentación de proposiciones.

Garcillán, 24 de mayo de 1984.—El Alcalde, Andrés Vicente Martínez.

1819

Ayuntamiento de Navafría

Concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical

El veintiún día hábil siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial el acto de apertura de plicas conteniendo las proposiciones optando al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas patronales de este municipio durante el año actual de 1984, que se detallan a continuación:

San Lorenzo Mártir, días 9, víspera, 10, 11 y 12 de agosto.

No se fija tipo de licitación, pudiendo los concursantes ofrecer su actuación por el precio que estimen conveniente.

La garantía provisional se fija en la cantidad de cinco mil pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal todos los días de oficina, de las once a las trece horas, desde el día siguiente al de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al de apertura de plicas, a las trece horas.

A la proposición, en sobre aparte, deberán acompañarse los siguientes documentos: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3) Carta de pago de haber constituido la garantía provisional. 4) Poder otorgado con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuando los concurrentes acudan por representación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de concurso, así como los de transporte, manutención, estancia, etc., que originen los componentes durante los días que duren las fiestas.

La orquesta o conjunto musical deberá estar integrada, como mínimo, por seis miembros en posesión del carné profesional.

Su actuación será en sesiones de tarde y noche en los bailes públicos de la Plaza, así como por la mañana en los pasacalles y acompañamiento de autoridades, según costumbre, y en caso de festejos taurinos y festivales programados.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación de una orquesta o conjunto musical, mediante concurso público convocado por el Ayuntamiento de Navafría, para la amenización de la fiestas de San Lorenzo Mártir en el año actual, se compromete a llevar a cabo las mismas, con arreglo a los pliegos de condiciones, con la orquesta o conjunto musical denominado ..., compuesto por ... miembros, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Navafría, 26 de mayo de 1984.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

1939

Entidad Local Menor de Bernuy de Coca

Subasta urgente de pastos

Tras la celebración de la primera subasta relativa al aprovechamiento de pastos de esta Entidad Local Menor y ante el resultado negativo de la misma, se comunica que desde las doce horas de la mañana del día siguiente hábil después de trancurridos cinco, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, se celebrará la segunda subasta, teniendo las mismas condiciones que la anterior (Boletín Oficial de la provincia número 43), reduciéndose el tipo de tasación a la siguiente cuantía:

Torganillo	72.000
Pradejones	13.500
Eras de Arriba	9.000
Eras de Abajo	30.600
Valdemarcos...	66.600
Valturégano	43.200
Valdencinas...	18.000
Prado Umbela	8.100

De quedar desierta se procederá de acuerdo con lo preceptuado en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

Bernuy de Coca, a 5 de junio de 1984.—El Alcalde, Juan Vidal Sanz López.

1897

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones y subsiguiente concurso, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 113 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, con reducción de plazos, una vez cumplidos los trámites reglamentarios para la contratación de orquesta o conjunto musical que amenice los festejos de la localidad y barrio incorporado durante el año 1984.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 8 de enero de 1953, se expone al público, a efectos de oír reclamaciones y durante el plazo de ocho días, el citado pliego de condiciones que ha de regir el concurso.

De no formularse reclamaciones al pliego de condiciones, las plicas, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los diez días hábiles siguientes, en horas de diez a trece, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, anunciándose, pues, simultáneamente la licitación, de conformidad con lo determinado en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977.

La fianza provisional será de 5.000 pesetas, y la definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado.

Los gastos serán a cargo del adjudicatario. Y para más detalles, se podrá examinar el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su propio nombre (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ..., así como del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, mediante concurso, de orquesta o conjunto musical que amenice los festejos de la localidad y barrio incorporado de Aldeonsancho, durante todo el año de 1984, se compromete por la presente a amenizar referidas fiestas con orquesta compuesta por ... profesores músicos, con sujeción en un todo a lo determinado en el pliego de condiciones referido y días señalados en el mismo, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma de puño y letra del proponente.)

Cantalejo, 1 de junio de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1856

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

EDICTO

Subasta de aprovechamiento de caza, monte número 190

A las seis de la tarde, las dieciocho horas, del día veintiuno hábil siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la oficina municipal de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de caza del monte número 190, situado en el término municipal del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba, con arreglo a las siguientes condiciones:

— Objeto de la subasta: El aprovechamiento cinegético del monte 190, situado en Cerezo de Arriba, de 648 hectáreas, siendo el aprovechamiento de caza menor.

— Tipo de licitación: Ciento treinta mil pesetas a la alza (130.000). Dicho precio será actualizado en años sucesivos por aplicación del coeficiente de variación del coste de la vida.

— Fianza: Se señala la provisional en el 1 por 100 del precio de tasación. La definitiva, en el 2 por 100. 1.300 la garantía provisional.

— Presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la oficina municipal, antes de las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio, acompañando el documento nacional de identidad, declaración jurada y resguardo de la fianza provisional.

— Apertura de plicas: Tendrá lugar en la oficina municipal, a las dieciocho horas del día hábil siguiente que hubiera cerrado el plazo de admisión.

— Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, en la oficina municipal, para cuantos interesados quieran verle y a los efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días:

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., con domicilio en calle ..., número ..., de la ciudad de ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que rigen la subasta de aprovechamiento de caza del monte 190, de 648 hectáreas, ofrezco por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (...), comprometiéndome al cumplimiento de todas las condiciones si me fuera adjudicada la subasta a mi favor.

(Fecha y firma del licitador.)

Cerezo de Arriba, a 30 de mayo de 1984.—El Alcalde, Vicente García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1777

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

Don Mateo Sanz de Frutos ha solicitado la venta de terreno colindante a su propiedad en la calle de las Piñuelas, s/n., el cual podría calificarse como parcela no utilizable sobrante de vía pública, por lo que este Ayuntamiento está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica que se menciona en el artículo 7.3 del Reglamento de Bienes, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del mismo Reglamento, queda expuesto al público por el plazo de un mes, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, a 25 de mayo de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

1937

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita expediente para la cesión gratuita de 3.000 metros cuadrados de terreno en el paraje de Egidos de la Cañada, al I. P. P. V., para la construcción de un grupo de viviendas previstas en la programación de dicho organismo; lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las observaciones oportunas.

Sanchonuño, a 5 de junio de 1984.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

1906

FRESNO DE CANTESPINO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes a 31 de marzo de 1984, se hace público que la misma queda expuesta al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de atender reclamaciones.

Fresno de Cantespino, a 29 de mayo de 1984.—El Alcalde, Aurelio Vázquez Martín.

1828

Ayuntamiento de Navalilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de construcción de un frontón en esta localidad, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navalilla, a 29 de mayo de 1984.—El Alcalde, Remigio de Santos Cristóbal.

1887

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de construcción de frontón y cancha polideportiva, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza la disposición transitoria del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, admitiéndose proposiciones durante el plazo de doce días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aldeanueva del Codonal, 1 de junio de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1938

ZARZUELA DEL PINAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Pinar, 4 de junio de 1984.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

2005

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y servir de base en la contratación directa de la obra de "Restauración del Conjunto Iglesia de Santa María", de esta villa, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 16.500.000 pesetas, obra incluida en el convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Dirección General de Arquitectura y Vivienda), Excma. Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento; se expone al público por espacio de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones contra el mismo por las personas interesadas, todo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de la referida obra por el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con el apartado tercero, artículo 117.1 del referido Real Decreto 3046/77, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días hábiles, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuentepelayo, 7 de junio de 1984.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

1726

ZARZUELA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Monte, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Julián Bravo Moreno.

1718

MONTERRUBIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monterrubio, a 22 de mayo de 1984.—El Alcalde, Mariano María Herrero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8